

Observación G134: CONTROL DE CREDITO AL IGC POR INGRESO DIFERIDO SEGÚN ART. 14 LETRA D N°8 DE LA LIR

Según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto informado por concepto de Crédito al IGC por ingreso diferido, según art. 14 letra D) N°8 letra d) numeral (ii) LIR, declarado en código 1639 de su Formulario 22, no guarda relación con la información que poseemos.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada porque, según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto informado por concepto de Crédito al IGC por ingreso diferido, del Régimen Pro Pyme Transparente, según art. 14 letra D) N°8 letra d) numeral (ii) LIR sería inconsistente.

Verifique, el monto del crédito del código 1639 del F22 sea consistente con el monto del ingreso diferido atribuido como socio, mediante certificado respectivo. En caso de no ser así, rectifique su Formulario 22 por internet.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 69 sobre Base Imponible a tributar con Impuestos finales, créditos y PPM, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del ART. 14 de la LIR.